

**ACUERDO ENTRE TENERIFE TOUR S.A. Y MERCADONA S.A. SOBRE
ADOSAMIENTO RECÍPROCO EN PARCELAS RESULTANTES DE LA
APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN
SOBRE EL MEDIO URBANO "TENERIFE TOUR"**

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO LUIS SIMÓN VARELA** con D.N.I. 43.784.048 - Y, y **D. MANUEL JUAN SIMÓN VARELA** con D.N.I. 42.089.745- K, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en calle J.P. Watson, número 1, (nave Simón Rueda), Polígono Industrial La Campana, C.P. 38109, El Rosario, Santa Cruz de Tenerife.

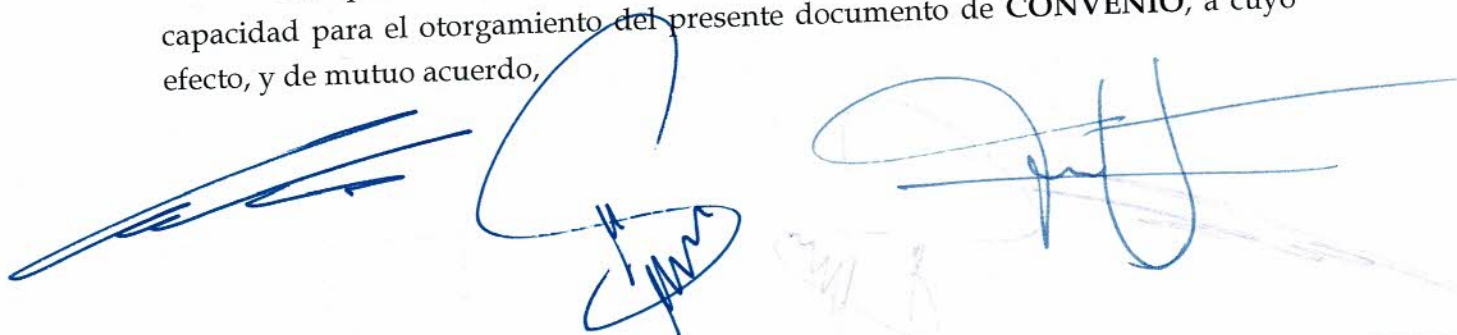
Y de otra, **D. MIGUEL ANGEL SOCORRO SANTANA**, con DNI nº 78.479.609-K, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Valencia nº 5, CP 46016, Tavernes Blanques (Valencia).

INTERVIENEN

D. ANTONIO LUIS SIMÓN VARELA y **D. MANUEL JUAN SIMÓN VARELA**, en nombre y representación como Administradores mancomunados de la mercantil **TENERIFE TOUR S.A.**, según resulta de escritura de elevación a público de Acuerdos sociales otorgada en fecha 6 de octubre de 2020, nº de su Protocolo 1733, por Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias D. Isidoro González Barrios.

D. MIGUEL ANGEL SOCORRO SANTANA, en nombre y representación de la entidad **MERCADONA S.A.** con CIF a-46103834, según resulta de escritura de poder otorgada en fecha 20 de septiembre de 2013 ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. José María Cid Fernández, con protocolo nº 993.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para el otorgamiento del presente documento de **CONVENIO**, a cuyo efecto, y de mutuo acuerdo,



EXPONEN

I.- Que en el Ayuntamiento de Candelaria se está tramitando, a iniciativa de TENERIFE TOUR S.A., un Programa de Actuación sobre el Medio Urbano (PAMU) denominado "Tenerife Tour", referida a parcela propiedad del referido promotor ubicada en Avda. Marítima nº 170, en Las Caletillas, término municipal de Candelaria, como actuación de dotación consistente en la rehabilitación del espacio urbano mediante la ejecución de la prolongación y mejora del paseo marítimo de Las Caletillas así como la calificación de nuevos usos comerciales en una manzana, hasta la fecha, de uso residencial exclusivo, actualmente ocupada por un antiguo edificio hotelero abandonado, obsoleto y en evidente estado de degradación.

II.- Que del proceso de reparcelación que dicho PAMU lleva consigo resultarán varias parcelas, siendo que Mercadona S.A. ha suscrito con TENERIFE TOUR S.A. contrato de compraventa de la parcela con superficie de 3.684,71 m2 y que tiene previsto un uso terciario, a fin de implantar un supermercado de la cadena.

III.- Que dentro de los parámetros urbanísticos que contempla actualmente el Plan General de Ordenación de Candelaria, en lo relativo a retranqueos entre parcelas colindantes, el artículo 5.6.5 de su normativa pormenorizada prevé una distancia de retranqueo de 4 metros si bien en el apartado 3 establece que *"podrán adosarse -sobre y bajo rasante- dos bloques de distintas parcelas cuando exista convenio con el propietario colindante. Este se establecerá como derecho real mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, que no podrá cancelarse sin autorización municipal previa"*.

IV.- Que es voluntad de las partes suscribientes alcanzar un compromiso recíproco que permita situar las respectivas construcciones junto al lindero común, sin respetar la distancia mínima prevista en el planeamiento municipal, razón por la cual suscriben el presente y

ACUERDAN

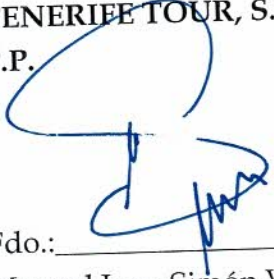
Autorizarse mutuamente a no tener que guardar el retranqueo legal exigido entre parcelas colindantes según la normativa pormenorizada del Plan General de Ordenación del Ayuntamiento de Candelaria respecto de sus construcciones, de forma que pueda autorizarse por el Ayuntamiento las obras y edificaciones pretendidas.



Otorgar la correspondiente escritura pública, pues de conformidad con el art. 2.1 RD 1093/97, de 4 de julio, los contratos o negocios entre particulares deberán formalizarse en escritura pública, así como dejar constancia mediante nota marginal en el Registro de la Propiedad, a los efectos previstos en los artículos 1.4 y 74 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio.

Y en tal sentido firman los interesados, estando conformes con los términos de la presente autorización.

TENERIFE TOUR, S.A.
P.P.



Fdo.: _____
Manuel Juan Simón Varela

MERCADONA, S.A.
P.P.



Fdo.: _____
Miguel Á. Socorro Santana



Fdo.: _____
Antonio Luis Simón Varela

